



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

Secretaría Técnica

1256.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 22 DE MAYO DE 2015, RELATIVO A APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE PARA MUJERES CON HIJOS EXCLUSIVAMENTE A SU CARGO, AÑO 2015.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2015, acordó aprobar la propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que literalmente dice:

“En el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en proponer al Consejo de Gobierno la aprobación de las siguientes:

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE PARA MUJERES CON HIJOS EXCLUSIVAMENTE A SU CARGO. AÑO 2015.

Como en los años precedentes, la Viceconsejería de la Mujer pretende desarrollar el programa de estancias de tiempo libre para mujeres con hijos exclusivamente a su cargo, consistente en una estancia de cinco días (cuatro noches) para dos grupos de 40 personas cada uno, en régimen de pensión completa, proporcionando a las beneficiarias y beneficiarios de las mismas, personas que se encuentran en situación de precariedad económica y social, además de unas vacaciones gratuitas, la posibilidad de participar en actividades que les permitan el desarrollo de sus habilidades sociales y, por consiguiente, aumentar su autoestima. El coste del programa se ha estimado en 38.000 euros, a sufragar con cargo a la partida 14 23101 22699, RC n.º 12015000010062, de 4 de marzo de 2015, destinados a financiar la contratación administrativa de las plazas que disfrutarán las beneficiarias.

Para ello se hace preciso establecer el régimen de concesión de las plazas disponibles, a cuyo efecto se han elaborado las siguientes bases de aplicación a la convocatoria correspondiente a 2015:

1. Podrán ser solicitantes y beneficiarias de las ayudas objeto de las presentes bases las mujeres que reúnan los siguientes requisitos:

Tener hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo.

Estar domiciliadas legalmente en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que la renta del conjunto de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la compongan, no supere el salario mínimo interprofesional (SMI).

No padecer enfermedad que requiera aislamiento y/o que impida la normal convivencia.